



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0004608-MB-09//2633-HCD-09.-

VISTO

El expediente 4011-0004608-MB-09//2633-HCD-09; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza, adhesión al título IV de la Ley 14.062 de la Provincia de Buenos Aires.

Mediante la sanción de la Ley N° 25.917 se implementó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión Pública Nacional, Provincial y municipal;

La referida Ley invitó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporarse a dicho régimen;

La provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 13.295, se adhirió a la mencionada Ley invitando a los Municipios a adherirse;

El Municipio de Berazategui, se adhirió a la Ley N° 13.295 a través de la sanción de la Ordenanza N° 4123;

Por medio de la Ley N° 26.530 el Congreso de la Nación introdujo modificaciones a la Ley N° 25.917 y la Provincia de Buenos Aires se adhirió al mismo por Ley N° 14.062 invitando a su vez a los Municipios a hacer lo propio mediante Ordenanza;

Las modificaciones introducidas tienden a compatibilizar las herramientas existentes referidas a atender las dificultades de orden económico social y sanitario, adecuando las limitaciones y alcances a la gestión del endeudamiento público en el ámbito provincial y municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4307

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Berazategui a lo establecido en el Título IV de la Ley N° 14.062 –Presupuesto General Ejercicio 2010 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo y a la Subsecretaria de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dêse al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Febrero de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA